

FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

FE.B.A.M.B.A.

Humberto 1° N° 1913/15 - (C.P. 1229) - Buenos Aires - Argentina - Tel. / Fax: 4304-9944

**Boletín N° 24/2018**

**Tribunal de Disciplina**

**Resoluciones adoptadas en la reunión del día jueves 30/08/2018**

**Miembros:** *Presidente: Dr. Alfredo Gómez (licencia) Vicepresidente: Dr. Pedro Martín Wolanik*  
*Secretario: Dr. Martín Gastón López Penna. Prosecretario: Dr. Gastón Renedo Vocales Titulares:*  
*Eduardo Bogliolo; Juan Manuel Castro; Dr. Jorge Horacio Mellado.*

**RECORDATORIO:**

- Se les recuerda a las Instituciones que de poseer algún tipo de antecedentes encuadrados en alguno de los supuestos del artículo 60 del CPCABB, las mismas serán pasibles de la aplicación del artículo 61 de dicho código.
- Se les recuerda a las Instituciones que de acuerdo al artículo 44 del CPFRBCF, las mismas tienen un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para poner en conocimiento de este Tribunal cualquier acción u omisión punible, que por razones de competencia escapen a su jurisdicción, con todos los antecedentes que tuvieren en su poder.
- Se recuerda y se solicita nuevamente a los señores Árbitros e Idóneos, instituciones, jugadores y cuerpo técnico, a presentar los informes conforme a los artículos 45 y 46 del Código de Procedimientos de la FRBCF redactado y escrito por computadora. Adicionalmente se solicita que dentro de lo posible sea suscripto con más de una firma.
- Se recuerda que las vistas que sean remitidas a este Tribunal deberán hacer referencia al número de expediente al cual corresponde y no se aceptarán aquellas recibidas vía mail.
- **IMPORTANTE:** Se les solicita a los Sres. Árbitros que al entregar en Mesa de Entradas los informes y planillas, presenten adicionalmente una copia de los mismos en los cuales el personal de la Federación dejará constancia de la fecha de recepción tanto en el original

como en dicha copia. No se les dará curso en este Tribunal a los expedientes originados que no posean el requisito precitado.

- Ante el hecho que se repite, en donde árbitros no presentan los informes de acuerdo a estos requisitos antes precitados, se advierte que este Tribunal, comenzará a aplicar las sanciones que correspondan.
- Se recuerda a toda aquella persona que sea sancionada, mientras cumpla la sanción aplicada deberá respetar el artículo 14 del CPCABB, de lo contrario este Tribunal actuará según corresponda. No obstante, este Tribunal considera que la Ley que emana del Código de Penas de Confederación Argentina de Basquetbol, es conocida por todos aquellos que participan de esta disciplina deportiva, por lo tanto no se acepta que se alegue desconocimiento del nombrado artículo.

#### **RESOLUCIONES:**

EXPTE. 223/2017 – CLUB BOCA JUNIORS S/ INFR. ART. 68 INC. A) Y B) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 224/2017 – CLUB LANUS S/ INFR. ART. 68 INCISOS A) Y B) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 225/2017 – CARLOS AGUAS S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 226/2017 – FEDERICO HELALE S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 340/2017 – MIDLAND VS 17 DE AGOSTO – SUP. FEB. – 12/12/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 187/2018 – ARGENTINO VS BERISSO – FEBAMBA – 24/06/2018

1. **Se reconsidera**, de acuerdo a los elementos presentados la sanción al club ARGENTINO, quedándole la sanción de tres (3) AJC de acuerdo a los artículos 40 inciso b), 58 inciso g), 60 inciso c) apartado 1) del CPCABB.

EXPTE. 212/2018 – DEF. DE HURLINGHAM. VS ARG. DE CASTELAR – U19 U17 – 14/07/2018

1. **Aplicar** la sanción de seis (6) AJC, al club ARGENTINO DE CASTELAR, de acuerdo a los artículos 40 inciso b), 58 inciso g), 60 inciso c) apartado 1) del CPCABB.

EXPTE. 218/2018 – INDEPENDIENTE BURZACO VS COMUNICACIONES –U23 – 16/07/2018

1. **Conmutar** la sanción de 3 (tres) partidos aplicada al jugador CANEPA, FACUNDO (DNI 40.009.801), impuesta el 20 de julio de 2018.

EXPTE. 221/2018 – SOCIAL LANUS VS MORENO DE QUILMES – SUP. AFMB – 04/08/2018

1. **Se reconsidera**, de acuerdo a los elementos presentados la sanción al jugador TOSCANO, C. (LIC. 29.990) dejándole la sanción de cinco (5) partidos de acuerdo a los artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 222/2018 – BURZACO FC VS ITALIANO – VET+35 FEBAMBA – 07/08/2018

1. **Se reconsidera**, de acuerdo a los elementos presentados la sanción al jugador QUINTANA, R. dándosele por cumplida, de acuerdo a los artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 239/2018 – JUVENCIA VS JOSE HERNANDEZ – 26/07/2018

1. **Archivo.**

EXPTE. 244/2018 – BARRACAS VS ITALIANO “B” – SUP FLEX – 12/08/2018

1. **Suspender** por el término de diez (10) partidos a la jugadora, EDELSTEIN, I. (DNI 38.788.943), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.
2. **Suspender** por el término de diez (10) partidos a la jugadora, SURIANI, F. (DNI 39.208.211), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 245/2018 – U. V. DE MUNRO VS UNION FLORIDA – MINI – 16/08/2018

1. **Archivo.**

EXPTE. 255/2018 – PINOCHO “B” VS INST. SARMIENTO – U19 FEBAMBA – 18/08/2018

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, GONZALO, AGUSTIN (DNI 41.918.912), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 259/2018 – QUILMES VS LANUS “B” – U17 FEBAMBA – 25/08/2018

1. **Archivo.**

EXPTE. 260/2018 – TALLERES RE VS MORENO DE QUILMES – U19 FEBAMBA – 30/08/2018

1. **Archivo.**

EXPTE. 261/2018 – ARGENTINO DE CASTELAR VS RAMOS MEJIA LTC – FEB. – 26/08/2018

1. **Suspender** por el término de un (1) partido al jugador, MURAD, AGUSTIN (DNI 42.145.959) del club ARGENTINO DE CASTELAR, artículos 40 inciso b) y 105 inciso e) del CPCABB.

EXPTE. 262/2018 – CLARIDAD VS ITALIANO DE JOSE C PAZ – U17 FEB. – 25/08/2018

1. **Suspender** por el término de un (1) partido al jugador, PAZ MINGORANCE, R. (DNI 43.859.137) del club ITALIANO DE J.C.P, artículos 40 inciso b) y 105 inciso e) del CPCABB.

EXPTE. 263/2018 – SAN LORENZO VS CLUB CIUDAD BS AS – U19 FEB. – 25/08/2018

1. **Suspender** por el término de veinte (20) partidos al jugador, MAZZEO, TOMAS (DNI 42.248.043), artículos 40 inciso b) y 108 inciso a) del CPCABB.
2. **Dar por finalizado** con el resultado que figura en planilla.

EXPTE. 264/2018 – JOSE JERNANDEZ VS SAN LORENZO – U15 FEB. – 25/08/2018

1. **Suspender** por el término de diez (10) partidos al jugador, GAYOSO, I. (DNI 46.213.271) del club JOSE HERNANDEZ, artículos 40 inciso b) y 108 inciso a) del CPCABB.
3. **Suspender** por el término de siete (7) partidos al jugador, VICINO, J. (DNI 45.238.611) del club SAN LORENZO, artículos 40 inciso b) y 108 inciso a) del CPCABB.

EXPTE. 265/2018 – PEDRO ECHAGÜE VS OBRAS SANITARIAS – FEBAMBA – 25/08/2018

1. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, GANCEDO LAUTARO artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club PEDRO ECHAGÜE, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.
2. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, GANCEDO ALEJANDRO artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club PEDRO ECHAGÜE, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en

caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 266/2018 – QUILMES VS LANUS “B” – U19 FEBAMBA – 25/08/2018

1. **Dar vista** al Club QUILMES, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
2. **Dar vista** al Club LANUS, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 267/2018 – OLIMPO VS MORENO DE QUILMES – U17 FEB. – 26/08/2018

1. **Dar vista** al Club OLIMPO, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 268/2018 – NUEVA CHICAGO VS PEDRO ECHAGÜE “B” – U19 FEB. – 26/08/2018

1. **Suspender** por el término de cinco (5) partidos al jugador, FRANCHI, FRANCO (DNI 42.115.371) artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 269/2018 – SAN FERNANDO VS DEPORTIVO SAN ANDRES – U19 FEB. – 25/08/2018

1. **Dar vista** al Club SAN FERNANDO, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los

artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

2. **Dar vista** al Club DEPORTIVO SAN ANDRES, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
3. **Dar vista** al jugador PRIETO, J. (DNI 42.416.104) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 94 inciso b) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
4. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, NAVARRO, R. (DNI 41.685.702) artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 270/2018 – PEDRO ECHAGÜE VS BOCA JRS – U15 FEBAMBA – 26/08/2018

1. **Suspender** por el término de dos (2) partidos a la jugadora VILLAGRAN, LAURA, artículos 40 inciso b) y 105 inciso b) del CPCABB.

EXPTE. 271/2018 – PEDRO ECHAGÜE VS BOCA JRS – U17 FEBAMBA – 26/08/2018

1. **Suspender** por el término de un (1) partido al jugador, SCARAFIA, D. (DNI 44.594.870), artículos 40 inciso b) y 105 inciso e) del CPCABB.

EXPTE. 272/2018 – BANCO PROVINCIA VS COMUNICACIONES – FEBAMBA – 30/08/2018

1. **Dar vista** al árbitro SPINAZZOLO (LIC 502.657) para que aclare la falta de garantías, motivo por el cual se suspendió el partido de referencia, bajo apercibimiento de lo impuesto por el artículo 87 inciso a) apartado 3) del CPCABB.

2. **Dar vista** al árbitro BANDA, J. (LIC 22.180) para que aclare la falta de garantías, motivo por el cual se suspendió el partido de referencia, bajo apercibimiento de lo impuesto por el artículo 87 inciso a) apartado 3) del CPCABB.

EXPTE. 273/2018 – ROUCO GABRIEL S/ INCUMPLIMIENTO DE SANCION – VET. – 26/08/2018

1. **Dar vista** al entrenador ROUCO, GABRIEL a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 81 inciso b) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

Próxima reunión del T.D.: jueves 6 de septiembre de 2018

*Dr. Martín Gastón López Penna*  
Secretario

*Dr. Pedro Martín Wolanik*  
Vicepresidente